Sesión:	45
Fecha:	21-07-2020
Hora:	19:00

Proyecto de Resolución N° 1225

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que instruya al Ministro de Energía decretar la suspensión de la aplicación del límite de invierno a las tarifas eléctricas por los meses de agosto y septiembre, siendo retroactiva para los
meses de junio y julio. Asimismo, instruya a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles la apertura de un proceso sancionatorio en contra de aquellas empresas de distribución eléctrica que hayan incurrido en cobros indebidos en el marco de la pandemia.

Votación Sala

Estado:	Aprobado
Sesión:	45
Fecha:	21-07-2020
A Favor:	68
En Contra:	26
Abstención:	12
Inhabilitados:	0

Autores:

1 **Boris Barrera Moreno**

2 **Daniel Núñez Arancibia**

Adherentes:

1

Solicita al Presidente de la República que instruya al Ministro de Energía a decretar la suspensión de la aplicación del límite de invierno a las tarifas eléctricas por los meses de agosto y septiembre, siendo retroactiva para los meses de junio y julio; instruya a la SEC la apertura de un proceso sancionatorio en contra de aquellas empresas de distribución eléctrica que hayan incurrido en cobros indebidos en el marco de la pandemia.

Considerando:

1. Qué el límite de invierno se define como el monto en dinero hasta donde se factura una tarifa de energía base o consumo normal aplicándose entre abril y septiembre. Dicho límite se calcula sacando un promedio del consumo que el cliente registró en los meses de verano (entre el 01 de Octubre y el 31 de Marzo), sumándole un 20%. Sobrepasado dicho monto la empresa aplica un cargo adicional por consumo de invierno[1].

2. Qué la expansión de la pandemia en el país ha desembocado en una crisis económico-social de grandes proporciones que ha llevado a amplios sectores de la población a la extrema pobreza y la cesantía; la informalidad laboral o a la suspensión de sus funciones. Según el INE actualmente el desempleo aumentó a un 11,4% existiendo un total de 940.360 desempleados a los que se añaden 689.278 ocupados inactivos[2] como efecto directo de la Ley de Protección al empleo.

3. Que la precarización generalizada de la población, sumada a las medidas sanitarias de aislamiento físico, cuarentena y toque de queda suponen una cantidad masiva de familias que se encuentran permanentemente en sus casas, aumentando en consecuencia el consumo de electricidad, sobrepasando el límite de invierno y no estando en condiciones de pagar por la electricidad.

4. Que, si bien la aplicación del límite de invierno fue suspendida entre abril y mayo, entró en vigencia el 1 de junio, lo que ha implicado un alza desmedida en la tarifa eléctrica afectando los ingresos de millones de familias en plena pandemia.

---

[1] CGE. (2020). Límite de invierno. Consultado en: https://www.cge.cl/datos-utiles/limite-invierno/

[2] INE. (2020). Boletín Estadístico: Empleo trimestral. Consultado en: https://www.ine.cl/docs/default-source/ocupacion-y-desocupacion/boletines/2020/pa%C3%ADs/bolet%C3%ADn-empleo-nacional-trimestre-m%C3%B3vil-marzo-abril-mayo-2020.pdf

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 21-07-2020 18:56 VIRTUAL

5. Que , por otro lado, han surgido numerosas denuncias en contra de las empresas de distribución eléctrica para aplicar cobros indebidos y excesivos a los usuarios residenciales en la Región Metropolitana y otras regiones del país.

6. Qué ante las denuncias hechas por los clientes la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) solo se ha limitado a oficiar a las empresas distribuidoras, sin abrir un proceso sancionatorio ante la evidente persistencia de cobros indebidos, tal y como consta en la respuesta enviada por la SEC ante el oficio dirigido por el Diputado Boris Barrera que recogía las denuncias de habitantes de Chiloé por cobros indebidos por parte de la empresa SAESA.

POR TANTO, las Diputadas y Diputados abajo firmantes suscribimos el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados y Diputadas acuerda solicitar al Presidente de la República:

1. Instruir al Ministro de Energía decretar la suspensión de la aplicación del límite de invierno a las tarifas eléctricas por los meses agosto y septiembre aplicándose esta suspensión retroactivamente para los meses de junio y julio;

2. Instruya a la SEC la apertura de un proceso sancionatorio en contra de aquellas empresas de distribución eléctrica que hayan incurrido en cobros indebidos en el marco de la pandemia y;

3. Disponga el retiro el veto al Proyecto de Ley que suspende el cobro de servicios básicos, boletines nº 13342-03; 13329-03; 13347-03; 13354-03; 13355-03; 13356-03

BORIS BARRERA MORENO
DIPUTADO

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
21-07-2020
18:56
VIRTUAL

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BORIS BARRERA M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL NUÑEZ A.

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
21-07-2020
18:56
VIRTUAL